



INFORME SECRETARIAL. 2021 00327 00. Villavicencio, 10 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvese Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA que mediante apoderada judicial presentó el señor EDWIN ALEXANDER MEDINA ALARCÓN, se advierten las siguientes falencias:

1.- La legitimación en la causa por pasiva en este juicio corresponde a la menor STEFANY MEDINA CAMPOS, quien es la beneficiaria del derecho a recibir los alimentos fijados a cargo del demandante, de manera que la demanda debe dirigirse en contra de aquella y no contra su progenitora DIANA MARÍA CAMPOS LOZADA; situación diferente es que, al tratarse de una menor de edad con la cual el demandante tiene conflicto de intereses, dicha menor deba para este caso ser representada legalmente por su progenitora. Así las cosas, **deberá adecuarse tanto el memorial de poder como el escrito de demanda,** de manera que se señale como parte demandada a la niña, representada legalmente por su señora madre.

2.- No se acreditó la remisión de la demanda a la parte demandada previo a su presentación, conforme a lo ordenado en el inciso 4° del art. 6° del Decreto Ley 806 de 2020, **ya sea mediante medios electrónicos o por correspondencia física.**

Se requiere a la parte actora aportar la subsanación y demanda integrados en un solo escrito.

En consecuencia, **se INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, **so pena de rechazo.**

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 100 del 25
OCTUBRE 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria